

**PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL IMSERSO
ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTERIOR
TEMPORADA 2022/23**

La Orden ministerial SCB/926/2018 por la que se regula el Programa de turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales establece, en su artículo 2, los requisitos de acceso al Programa:

Artículo 2. Requisitos de las personas usuarias

1. Podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 1. Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español
 2. Ser pensionista de viudedad del sistema de la Seguridad Social español con 55 o más años de edad
 3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.
 4. Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a 65 años.
2. Las personas usuarias podrán ir acompañados por su cónyuge o en su caso, por pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos exigidos en su artículo 4.1.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañadas de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

3. Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
4. Las personas usuarias acreditarán al Imserso el cumplimiento de los requisitos mediante declaración responsable.

La Resolución de 7 DE JUNIO DE 2022 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales de convocatoria de plazas para personas mayores que quieran participar en el Programa de Turismo en la temporada 2022/23, y publicada en el BOE del 17 de junio de 2022 establece en su artículo 5 apartado 1 el lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de las personas residentes en Dinamarca, Suecia, Finlandia y Noruega se podrán tramitar en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social con sede en Dinamarca.

El plazo de presentación de solicitudes para los españoles residentes en Europa finalizará el **día 2 de noviembre de 2022**.

Distribución de las plazas:

Las plazas que figuran en Península o Baleares en la tabla siguiente tendrán como destino **ISLAS BALEARES** en la temporada 2022/2023.

PLAZAS POR TEMPORADA		
PAÍS	Península o Baleares (ISLAS BALEARES)	Circuitos Culturales
	10 días	6 días
Copenhague, DINAMARCA	14	5
Estocolmo, SUECIA	21	9
Helsinki, FINLANDIA	7	5
Oslo, NORUEGA	11	5

Precios para la temporada 2022/23

Europeos	Europeos
Europeos Península o Baleares 10 días (9 noches) – ISLAS BALEARES	455,81
Europeos Circuitos e Itinerarios	302,51

Se adjunta el modelo de solicitud que puede enviar a la Consejería a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

dinamarca@mites.gob.es

O bien, presentarlo en un registro consular (en las Embajadas), o remitirlo por correo a la dirección postal de la Consejería:

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Gothersgade 175, 2 , th
DK-1123 Copenhagen K
Denmark

Desde la Consejería se remitirán las solicitudes al IMSERSO que es el Organismo competente para su gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden.

A partir de ese momento, para cualquier información sobre el proceso, se deben dirigir al IMSERSO o a la Agencia de Viajes encargada del Programa de Turismo, a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

Agencia Viajes: **TURISMOSOCIAL**
Camí dels Reis, 308 Torre 3A Bajos
ES-07010 Palma de Mallorca (Baleares)

TURISMOSOCIAL
WWW.TURISMOSOCIAL.COM

residenteseuropa@turismosocial.com

Teléfono: 0034 – 971 22 08 22